

MAT.: "CIERRE TOTAL DE CALLE SAMUEL MUÑOZ Y PROLONGACION CALLE PEDRO LEON GALLO DE COELEMU".

COELEMU, 29 DE ENERO DE 2018

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO

QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 00 0 2 4 3

VISTOS:

Carta empresa constructora B&F de fecha 24.01.2018, El Artículo, 169 de la Ley 18.290; y, conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijo por DFL N° 1/2006 de fecha 09.05.2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar proyecto denominado "Construcción espacio público Av. Samuel Muñoz y Pedro León Gallo, Coelemu".

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE el cierre total de la calle de la calle Samuel Muñoz y prolongación Pedro León Gallo a la empresa constructora B&F, con el fin de realizar la obra denominada "Construcción espacio público, Av. Samuel Muñoz y Prolongación Pedo León Gallo, Coelemu". Dicha obra tendrá una duración de 2 meses, es decir desde el 31 de enero al 31 de Marzo del presente año es decir 60dias corridos.
- 2.- La EMPRESA CONSTRUCTORA B&F., deberá instalar y mantener por su cuenta de día y de noche, tanto la señalización correspondiente, según "Guía de Seguridad para trabajos en las Vías Públicas" o "Manual de Señalizaciones de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones", como asimismo difundir e informar oportunamente sobre la alteración transitoria del tránsito a la comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.
- 3.- ES UN DEBER de la empresa dar estricto cumplimiento a las medidas que se implementarán para los vehículos de emergencia, y que los niveles de ejecución de la faena aseguren mínimas molestias para los vecinos del sector, además de resguardar el estricto cumplimiento de las fechas y actividades comprometidas, como asimismo el manejo de materiales (carga descarga) durante la ejecución de la obra y su posterior retiro para la normal circulación
- 4.- ES RESPONSABILIDAD de la EMPRESA CONSTRUCTORA B&F., el resguardo de la señalización de tránsito existente en las calles que el presente Decreto autoriza. De igual manera cualquier daño a las aceras, postes de alumbrado o cualquier otro bien nacional de uso público producto de los trabajos, es responsabilidad de la empresa su restitución en el plazo señalado en el punto Nº 1.

Informatica



- 5.- La empresa contratista al término de los trabajos, deberá retirar de las vías públicas la señalética propia de éstos y todos los materiales sobrantes o cualquier otro elemento, producto de las obras, quedando éstas vías limpias, es decir, barridas o lavadas si es necesario, para evitar el barro o la contaminación con polvo en suspensión según corresponda.
- **6.- CONTRÓLESE** el estricto cumplimiento del presente de Decreto, por Carabineros de Chile, la Dirección de Tránsito y Transporte Público e Inspectores Municipales.

O PEDREROS URRUTI

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO S MUNICIPAL A GISEDA HERNANDEZ VILLEGAS

QELESECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION.		
P	Empresa B&F	(1)
A	Administración	(1)
P	Concejo Municipal	(1)
	Secretaria Municipal	(1)
P	Juzgado Policía Local	(1)
>	Carabineros de Coelemu	(1)
P	Dirección de Tránsito	(1)
P	Cuerpo de Bombero	(1)
	Radios Comunitarias	(1)
P	Página web	(1)

APU/GHV/RAER/raer

3/826